

ORDENANZA N° 000241

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

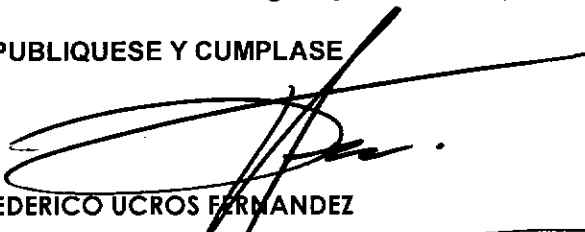
LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del Artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del Artículo 25, 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 9 de la Ley 179 de 1994.

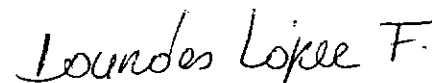
ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA- SIBARCO EN EL K 0+650 Y EN EL K1+250 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA POR LA SUMA DE 2.783.778.816.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente



LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente


JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORDENANZA N° 000241

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Octubre	16	de	2014
Segundo Debate:	Noviembre	28	de	2014
Tercer Debate:	Noviembre	30	de	2014



FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000241 del 5 de diciembre de 2014.



JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA N° 1.000241

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del Artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del Artículo 25, 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 9 de la Ley 179 de 1994.

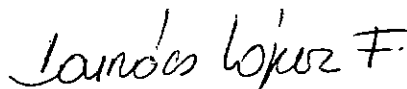
ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA- SIBARCO EN EL K 0+650 Y EN EL K1+250 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA POR LA SUMA DE 2.783.778.816.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FEDÉRICO UCROS FERNANDEZ
Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente


JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORDENANZA N° 000241

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

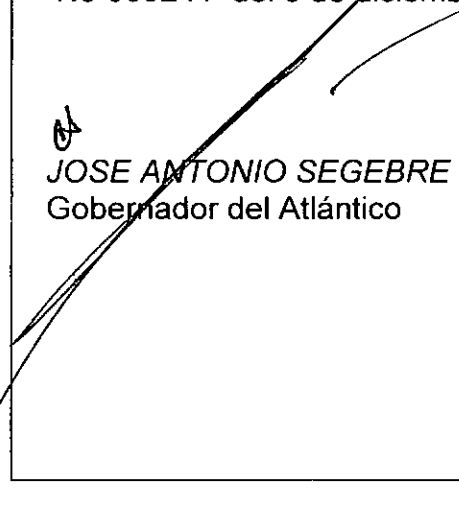
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Octubre	16	de	2014
Segundo Debate:	Noviembre	28	de	2014
Tercer Debate:	Noviembre	30	de	2014



FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000241 del 5 de diciembre de 2014.



JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, Noviembre 28 de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente de la Asamblea

Ref. PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”**

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión de Obras Publicas me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”** presentado a consideración del Señor Gobernador del Departamento

1 ANTECEDENTES

1.1.1. PROYECTOS: RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

El Departamento del Atlántico viene presentando problemas en la zona centro y occidental por fenómenos de movimientos y remoción de masa, lo que ha ocasionado continuos deslizamientos que resultan en pérdidas de la infraestructura vial que interconecta a los municipios y corregimientos de ésta área del departamento.

La vía Piojo – Vaivén – Tubará, en la mayoría de su recorrido se construyó en zonas de topografía escarpada o bordeando áreas de mayor pendiente constituidas por intercalaciones de arenas no consolidadas y arcillolitas meteorizadas. Estos materiales, al entrar en contacto con el agua lluvia, se deslizan y forman flujos viscosos (agua – arena – arcilla), que destruyen o taponan la banca de la vía, los cuales corresponden a pérdida de la sección vial por deslizamiento y derrumbes de invaden el área de la carretera, ambas situaciones restringen e impiden la circulación vehicular.

Es importante resaltar que en la zona centro y occidental se ubican municipios que se caracterizan por tener una topografía montañosa, allí se presentan las máximas alturas del Departamento, 514 msnm. Los municipios que mayor afectación presentan son Piojó, Juan de Acosta y Tubará, quienes además poseen costa con el Mar Caribe. Por lo cual en ellos se desarrolla una economía basada en la agricultura, ganadería, explotación de canteras y turismo.

Todos estos municipios, requieren de una comunicación permanente con la capital del Departamento y con las rutas nacionales, lo cual solo se logra mediante el transporte terrestre.

El transporte terrestre está gravemente afectado en esta zona del Departamento, en situación de emergencia, debido a que se presentan deslizamientos, con pérdida de banca en el corredor vial Piojó – El Vaivén – Tubará, lo cual ha producido una Emergencia Vial para esta parte del Departamento.

En el corredor vial Piojó – El Vaivén – Tubará, los movimientos en masa se presentan debido a factores del entorno, de tipo geológico, fisiográfico y climático, que en conjunto generan la susceptibilidad natural del suelo.

En general se ha encontrado que los deslizamientos en la mayoría de los casos corresponden a hundimientos en la banca de las vías en cuestión, que afectan un tramo importante de la misma, con el agravante de que las superficies de falla son profundas. Adicionalmente, se encontró que en la mayoría de los casos los materiales se encuentran saturados debido a las intensas lluvias.

Es importante destacar finalmente, que el material aflorante en la zona corresponde a arcillas arenosas, que al saturarse pierden su resistencia y tienden a fluir. Es decir, todo el sector se encuentra ubicado en una zona altamente susceptible de deslizarse y donde el principal detonante es la lluvia.

Para solucionar y mitigar los efectos de los deslizamientos en los corredores viales antes mencionados, se propone la obras tales como:

- Movimientos de Tierra: Cortes y Rellenos
- Muros en Cantiléver en Concreto Reforzado.
- Pilotes en Concreto Reforzado
- Muro en gaviones hacia la parte inferior del deslizamiento
- Obras para el control de la erosión.
- Obras para el manejo de aguas superficiales.

Para garantizar el adecuado comportamiento de las laderas, es necesario que se construya la totalidad de las medidas de mitigación propuestas, ya que las obras han sido diseñadas para que trabajen de manera integral, los estudios y diseños de las soluciones de estabilidad ⁽¹⁰⁾

1. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ✓ Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ordenanza No. 000138 de 2012
- ✓ Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.
- ✓ La ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, estableciendo en el capítulo IX del Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones.
- ✓ El Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones”, determina en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.
 - Decreto 1073 de 2012: Establece los criterios y condiciones de distribución de recursos del 10% del Fondo de Compensación Regional, del Ahorro Pensional Territorial (...).
 - Decreto 1074 de 2012: Establece el procedimiento de giro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP.
 - Decreto 1075 de 2012: Reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y sus secretarías técnicas.
 - Decreto 1076 de 2012: Reglamenta la administración del Fondo de Ahorro y Estabilización del SGR.
 - Decreto 1077 de 2012: Reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones (Ciclo de proyectos).
- ✓ LEY 1450 de 2010 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014” PROSPERIDAD PARA TODOS

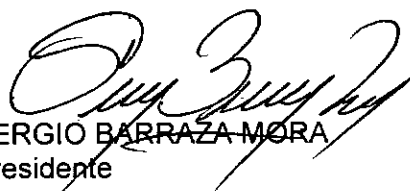
Artículo 2°. PARTE INTEGRANTE DE ESTA LEY Apruébese como parte

3. CONCLUSIONES EXPOSICION DE MOTIVOS

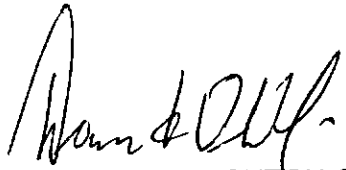
- Por todo lo expuesto anteriormente, presento a consideración de la Honorable Asamblea el presente proyecto de ordenanza: **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Por valor de \$2.783.778.816** ^{1.27}

PROPOSICIÓN FINAL

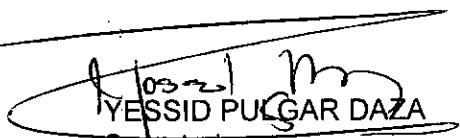
Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,**



SERGIO BARRAZA MORA
Presidente



DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Vicepresidente
PONENTE



YESSID PULGAR DAZA
Secretario

MERLYS MIRANDA BENAVIDES

ORDENANZA N°

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del Artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del Artículo 25, 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 9 de la Ley 179 de 1994.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA- SIBARCO EN EL K 0+650 Y EN EL K1+250 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA POR LA SUMA DE 2.783.778.816.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

10

Barranquilla, Noviembre 28 de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente de la Asamblea

Ref. PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”**

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión de Obras Publicas me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”** presentado a consideración del Señor Gobernador del Departamento

1 ANTECEDENTES

1.1.1. PROYECTOS:

RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

El Departamento del Atlántico viene presentando problemas en la zona centro y occidental por fenómenos de movimientos y remoción de masa, lo que ha ocasionado continuos deslizamientos que resultan en pérdidas de la infraestructura vial que interconecta a los municipios y corregimientos de ésta área del departamento.

La vía Piojo – Vaivén – Tubará, en la mayoría de su recorrido se construyó en zonas de topografía escarpada o bordeando áreas de mayor pendiente constituidas por intercalaciones de arenas no consolidadas y arcillolitas meteorizadas. Estos materiales, al entrar en contacto con el agua lluvia, se deslizan y forman flujos viscosos (agua – arena – arcilla), que destruyen o taponan la banca de la vía, los cuales corresponden a pérdida de la sección vial por deslizamiento y derrumbes de invaden el área de la carretera, ambas situaciones restringen e impiden la circulación vehicular. 432

de las soluciones de estabilidad. 432

25

24

Es importante resaltar que en la zona centro y occidental se ubican municipios que se caracterizan por tener una topografía montañosa, allí se presentan las máximas alturas del Departamento, 514 msnm. Los municipios que mayor afectación presentan son Piojó, Juan de Acosta y Tubará, quienes además poseen costa con el Mar Caribe. Por lo cual en ellos se desarrolla una economía basada en la agricultura, ganadería, explotación de canteras y turismo.

Todos estos municipios, requieren de una comunicación permanente con la capital del Departamento y con las rutas nacionales, lo cual solo se logra mediante el transporte terrestre.

El transporte terrestre está gravemente afectado en esta zona del Departamento, en situación de emergencia, debido a que se presentan deslizamientos, con pérdida de banca en el corredor vial Piojó – El Vaivén – Tubará, lo cual ha producido una Emergencia Vial para esta parte del Departamento.

En el corredor vial Piojó – El Vaivén – Tubará, los movimientos en masa se presentan debido a factores del entorno, de tipo geológico, fisiográfico y climático, que en conjunto generan la susceptibilidad natural del suelo.

En general se ha encontrado que los deslizamientos en la mayoría de los casos corresponden a hundimientos en la banca de las vías en cuestión, que afectan un tramo importante de la misma, con el agravante de que las superficies de falla son profundas. Adicionalmente, se encontró que en la mayoría de los casos los materiales se encuentran saturados debido a las intensas lluvias.

Es importante destacar finalmente, que el material aflorante en la zona corresponde a arcillas arenosas, que al saturarse pierden su resistencia y tienden a fluir. Es decir, todo el sector se encuentra ubicado en una zona altamente susceptible de deslizarse y donde el principal detonante es la lluvia.

Para solucionar y mitigar los efectos de los deslizamientos en los corredores viales antes mencionados, se propone la obras tales como:

- Movimientos de Tierra: Cortes y Rellenos
- Muros en Cantiléver en Concreto Reforzado.
- Pilotes en Concreto Reforzado
- Muro en gaviones hacia la parte inferior del deslizamiento
- Obras para el control de la erosión.
- Obras para el manejo de aguas superficiales.

Para garantizar el adecuado comportamiento de las laderas, es necesario que se construya la totalidad de las medidas de mitigación propuestas, ya que las obras han sido diseñadas para que trabajen de manera integral, los estudios y diseños de las soluciones de estabilidad.

1. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ✓ Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ordenanza No. 000138 de 2012
- ✓ Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.
- ✓ La ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, estableciendo en el capítulo IX del Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones.
- ✓ El Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones”, determina en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.
 - Decreto 1073 de 2012: Establece los criterios y condiciones de distribución de recursos del 10% del Fondo de Compensación Regional, del Ahorro Pensional Territorial (...).
 - Decreto 1074 de 2012: Establece el procedimiento de giro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP.
 - Decreto 1075 de 2012: Reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y sus secretarías técnicas.
 - Decreto 1076 de 2012: Reglamenta la administración del Fondo de Ahorro y Estabilización del SGR.
 - Decreto 1077 de 2012: Reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones (Ciclo de proyectos).
- ✓ LEY 1450 de 2010 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014” PROSPERIDAD PARA TODOS

Artículo 2°. PARTE INTEGRANTE DE ESTA LEY Apruébese como parte

3. CONCLUSIONES EXPOSICION DE MOTIVOS

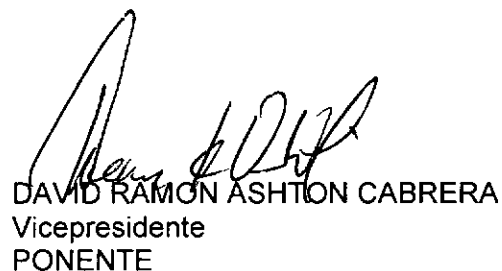
- Por todo lo expuesto anteriormente, presento a consideración de la Honorable Asamblea el presente proyecto de ordenanza: **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Por valor de \$2.783.778.816** ⁴⁷²

PROPOSICIÓN FINAL

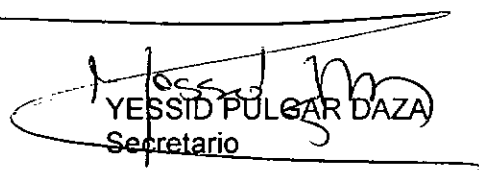
Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,**



SERGIO BARRAZA MORA
Presidente



DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Vicepresidente
PONENTE



YESSID PULGAR DAZA
Secretario

MERLYS MIRANDA BENAVIDES

ORDENANZA N°

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del Artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del Artículo 25, 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 9 de la Ley 179 de 1994.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA- SIBARCO EN EL K 0+650 Y EN EL K1+250 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA POR LA SUMA DE 2.783.778.816.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Barranquilla, 16 de octubre de 2014

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO
TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

Ref. PONENCIA PARA PRIMER DEBATE **“POR MEDIO DE LA CUAL SE
AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR
CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA
BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650
Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”**

Señores Miembros de la Comisión **DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y
DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO**

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la
Comisión de Obras Publicas me permito rendir Informe de Ponencia para
primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **““POR MEDIO DE LA CUAL SE
AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR
CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA
BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650
Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”** presentado a
consideración del Señor Gobernador del Departamento

1 ANTECEDENTES

1.1.1. PROYECTOS:

**RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-
SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO.**

El Departamento del Atlántico viene presentando problemas en la zona centro y
occidental por fenómenos de movimientos y remoción de masa, lo que ha
ocasionado continuos deslizamientos que resultan en pérdidas de la
infraestructura vial que interconecta a los municipios y corregimientos de ésta área
del departamento.

La vía Piojo – Vaivén – Tubará, en la mayoría de su recorrido se construyó en
zonas de topografía escarpada o bordeando áreas de mayor pendiente
constituidas por intercalaciones de arenas no consolidadas y arcillolitas
meteorizadas. Estos materiales, al entrar en contacto con el agua lluvia, se
deslizan y forman flujos viscosos (agua – arena – arcilla), que destruyen o taponan
la banca de la vía, los cuales corresponden a pérdida de la sección vial por

deslizamiento y derrumbes de invaden el área de la carretera, ambas situaciones restringen e impiden la circulación vehicular.

Es importante resaltar que en la zona centro y occidental se ubican municipios que se caracterizan por tener una topografía montañosa, allí se presentan las máximas alturas del Departamento, 514 msnm. Los municipios que mayor afectación presentan son Piojó, Juan de Acosta y Tubará, quienes además poseen costa con el Mar Caribe. Por lo cual en ellos se desarrolla una economía basada en la agricultura, ganadería, explotación de canteras y turismo.

Todos estos municipios, requieren de una comunicación permanente con la capital del Departamento y con las rutas nacionales, lo cual solo se logra mediante el transporte terrestre.

El transporte terrestre está gravemente afectado en esta zona del Departamento, en situación de emergencia, debido a que se presentan deslizamientos, con pérdida de banca en el corredor vial Piojó – El Vaivén – Tubará, lo cual ha producido una Emergencia Vial para esta parte del Departamento.

En el corredor vial Piojó – El Vaivén – Tubará, los movimientos en masa se presentan debido a factores del entorno, de tipo geológico, fisiográfico y climático, que en conjunto generan la susceptibilidad natural del suelo.

En general se ha encontrado que los deslizamientos en la mayoría de los casos corresponden a hundimientos en la banca de las vías en cuestión, que afectan un tramo importante de la misma, con el agravante de que las superficies de falla son profundas. Adicionalmente, se encontró que en la mayoría de los casos los materiales se encuentran saturados debido a las intensas lluvias.

Es importante destacar finalmente, que el material aflorante en la zona corresponde a arcillas arenosas, que al saturarse pierden su resistencia y tienden a fluir. Es decir, todo el sector se encuentra ubicado en una zona altamente susceptible de deslizarse y donde el principal detonante es la lluvia.

Para solucionar y mitigar los efectos de los deslizamientos en los corredores viales antes mencionados, se propone la obras tales como:

- Movimientos de Tierra: Cortes y Rellenos
- Muros en Cantiléver en Concreto Reforzado.
- Pilotes en Concreto Reforzado
- Muro en gaviones hacia la parte inferior del deslizamiento
- Obras para el control de la erosión.
- Obras para el manejo de aguas superficiales.

Para garantizar el adecuado comportamiento de las laderas, es necesario que se construya la totalidad de las medidas de mitigación propuestas, ya que las obras han sido diseñadas para que trabajen de manera integral, los estudios y diseños.

de las soluciones de estabilidad.

La problemática aquí descrita fue presentada al Comité Departamental de Gestión del Riesgo y al CREPAD, quienes avalan la solicitud a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, para la atención de estas emergencias por movimientos de masa en los corredores viales antes mencionados.

A continuación se presenta la ubicación de los problemas por deslizamientos en las abscisas: **K0+650 Y K1+250**

1. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ✓ Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ordenanza No. 000138 de 2012
- ✓ Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.
- ✓ La ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, estableciendo en el capítulo IX del Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones.
- ✓ El Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones”, determina en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.
 - Decreto 1073 de 2012: Establece los criterios y condiciones de distribución de recursos del 10% del Fondo de Compensación Regional, del Ahorro Pensional Territorial (...).
 - Decreto 1074 de 2012: Establece el procedimiento de giro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP.
 - Decreto 1075 de 2012: Reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y sus secretarías técnicas.
 - Decreto 1076 de 2012: Reglamenta la administración del Fondo de Ahorro y Estabilización del SGR.
 - Decreto 1077 de 2012: Reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones (Ciclo de proyectos).
- ✓ LEY 1450 de 2010 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014” PROSPERIDAD PARA TODOS

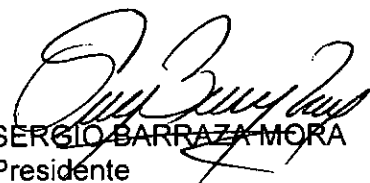
Artículo 2°. PARTE INTEGRANTE DE ESTA LEY Apruébese como parte

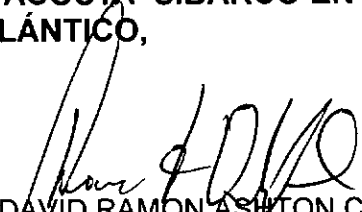
3. CONCLUSIONES EXPOSICION DE MOTIVOS

- Por todo lo expuesto anteriormente, presento a consideración de la Honorable Asamblea el presente proyecto de ordenanza: **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Por valor de \$2.783.778.816**

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,**


SERGIO BARRAZA MORA
Presidente


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Vicepresidente
PONENTE


YESSID RULGAR DAZA
Secretario

MERLYS MIRANDA BENAVIDES

ORDENANZA N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del Artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del Artículo 25, 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 9 de la Ley 179 de 1994.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA- SIBARCO EN EL K 0+650 Y EN EL K1+250 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA POR LA SUMA DE 2.783.778.816.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20141000013481

Pag 1 de 11

Barranquilla, 07-10-2014

Doctor:
FEDERICO UCROS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

Rubén Cayula
Oct 10-2014
H 3:30 pm

Ref. **Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."**

Respetado Presidente.

Por medio de la presente le dirijo el proyecto de ordenanza de la referencia.

1. ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, estructuró su PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 Atlántico más Social. Compromiso Social sobre lo Fundamental, el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000138 de 2012.

La ordenanza en cuestión en su artículo 1, establece:

Artículo 5. COMPONENTE PROGRAMATICO

1. RETOS CUATRIENIO

1.3 RETO 3: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO

1.3.1 Objetivo del Reto 3: Posicionar el Departamento del Atlántico en el concierto global.

1.3.2 Objetivos Estratégicos: ... Optimizar la infraestructura para el transporte.

1.3.3 Estrategias: ...Se promoverá la formulación y ejecución de proyectos de impacto regional...

1.3.4 Programas Estratégicos y Subprogramas

Programa ATLANTICO MAS CONECTADO: Mejoramiento de la

Ag

22



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20141000013481

Pag 2 de 11

conectividad y la movilidad en el Departamento.

Los objetivos propuestos en el marco de este programa son: "Mejorar la conectividad de la red vial primaria"; "Mejorar la conectividad interna entre las cabeceras municipales y de éstas con las rutas nacionales"; "mejorar la infraestructura vial para la productividad en las veredas y corregimientos"...

1.3.5 Metas de Resultado: ...Alcanzar una densidad vial de la red primaria en 0.29; Alcanzar una densidad vial de la red secundaria en 0.24; Alcanzar una densidad vial de la red terciaria en 0.05...

1.3.6 Metas de Producto:

Subprograma: Gestión en el mejoramiento de la red vial nacional:

- Gestionar la construcción de 86 Km de la carretera Oriental y La Cordialidad.
- Gestionar la construcción de 46 Km de la Autopista al Mar.
- Gestionar la construcción de 40 Km de la Circunvalar de la Prosperidad.
- Gestionar la construcción de dos (2) intersecciones a nivel y desnivel en la Carretera Oriental.

Subprograma: Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías secundarias:

- Mantener 340.77 km de la red vial secundaria.
- Construir y/o mejorar 12 km de la red vial secundaria.
 - o Polonuevo – Pitalito – Malambo, Etapa 1 (4.5 Km)
 - o La Playa – Los Manatíes (3 Km) "LA PLAYA (MALLORQUÍN) – CRUCE RUTA 90AAT08"
 - o Cordialidad – Empalme Vía Baranoa – Usiacurí (2.5 Km)
 - o Juan Mina – Tubará – Piojó (2 Km)
- Gestionar el mejoramiento de 153.17 km de la red vial secundaria.
 - o Malambo – Caracolí
 - o Juan Mina – Tubará
 - o **Tubará – El Vaivén – Piojó (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)**
 - o Juan de Acosta – Sibarco (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)
 - o San Estanislao – Villa Rosa – Las Compuertas
 - o La Peña – Aguada de Pablo – Puente Amarillo – Las Compuertas.
 - o Galapa – Tubará
 - o Molinero – Hibácharo – El Cerrito – Autopista al Mar

13



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20141000013481

Pag 3 de 11

- Usiacurí – Aguas Vivas
- Manatí – Carreto – Candelaria
- Santa Lucía – Algodonal – Campo de la Cruz
- Variante Boquete
- Vía de Acceso al Morro
- Santo Tomás – Palmar de Varela.
-

Conforme a lo anterior y con el fin de financiar con los recursos del Departamento Nacional de Planeación – Sistema General de Regalías, el Departamento presentara al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías, los proyectos: **1) RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. PROYECTOS:

RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

El Departamento del Atlántico viene presentando problemas en la zona centro y occidental por fenómenos de movimientos y remoción de masa, lo que ha ocasionado continuos deslizamientos que resultan en pérdidas de la infraestructura vial que interconecta a los municipios y corregimientos de ésta área del departamento.

La vía Piojó – Vaivén – Tubará, en la mayoría de su recorrido se construyó en zonas de topografía escarpada o bordeando áreas de mayor pendiente constituidas por intercalaciones de arenas no consolidadas y arcillolitas meteorizadas. Estos materiales, al entrar en contacto con el agua lluvia, se deslizan y forman flujos viscosos (agua – arena – arcilla), que destruyen o taponan la banca de la vía, los cuales corresponden a pérdida de la sección vial por deslizamiento y derrumbes de invaden el área de la carretera, ambas situaciones restringen e impiden la circulación vehicular.

Es importante resaltar que en la zona centro y occidental se ubican municipios que se caracterizan por tener una topografía montañosa, allí se presentan las máximas alturas del Departamento, 514 msnm. Los municipios que mayor afectación presentan son Piojó, Juan de Acosta y Tubará, quienes además poseen costa con el Mar Caribe. Por lo cual en ellos se desarrolla una economía basada en la



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20141000013481

Pág 4 de 11

agricultura, ganadería, explotación de canteras y turismo.

Todos estos municipios, requieren de una comunicación permanente con la capital del Departamento y con las rutas nacionales, lo cual solo se logra mediante el transporte terrestre.

El transporte terrestre está gravemente afectado en esta zona del Departamento, en situación de emergencia, debido a que se presentan deslizamientos, con pérdida de banca en el corredor vial Piojó – El Vaivén – Tubará, lo cual ha producido una Emergencia Vial para esta parte del Departamento.

En el corredor vial Piojó – El Vaivén – Tubará, los movimientos en masa se presentan debido a factores del entorno, de tipo geológico, fisiográfico y climático, que en conjunto generan la susceptibilidad natural del suelo.

En general se ha encontrado que los deslizamientos en la mayoría de los casos corresponden a hundimientos en la banca de las vías en cuestión, que afectan un tramo importante de la misma, con el agravante de que las superficies de falla son profundas. Adicionalmente, se encontró que en la mayoría de los casos los materiales se encuentran saturados debido a las intensas lluvias.

Es importante destacar finalmente, que el material aflorante en la zona corresponde a arcillas arenosas, que al saturarse pierden su resistencia y tienden a fluir. Es decir, todo el sector se encuentra ubicado en una zona altamente susceptible de deslizarse y donde el principal detonante es la lluvia.

Para solucionar y mitigar los efectos de los deslizamientos en los corredores viales antes mencionados, se propone la obras tales como:

- Movimientos de Tierra: Cortes y Rellenos
- Muros en Cantiléver en Concreto Reforzado.
- Pilotes en Concreto Reforzado
- Muro en gaviones hacia la parte inferior del deslizamiento
- Obras para el control de la erosión.
- Obras para el manejo de aguas superficiales.

Para garantizar el adecuado comportamiento de las laderas, es necesario que se construya la totalidad de las medidas de mitigación propuestas, ya que las obras han sido diseñadas para que trabajen de manera integral, los estudios y diseños de las soluciones de estabilidad.

45

25

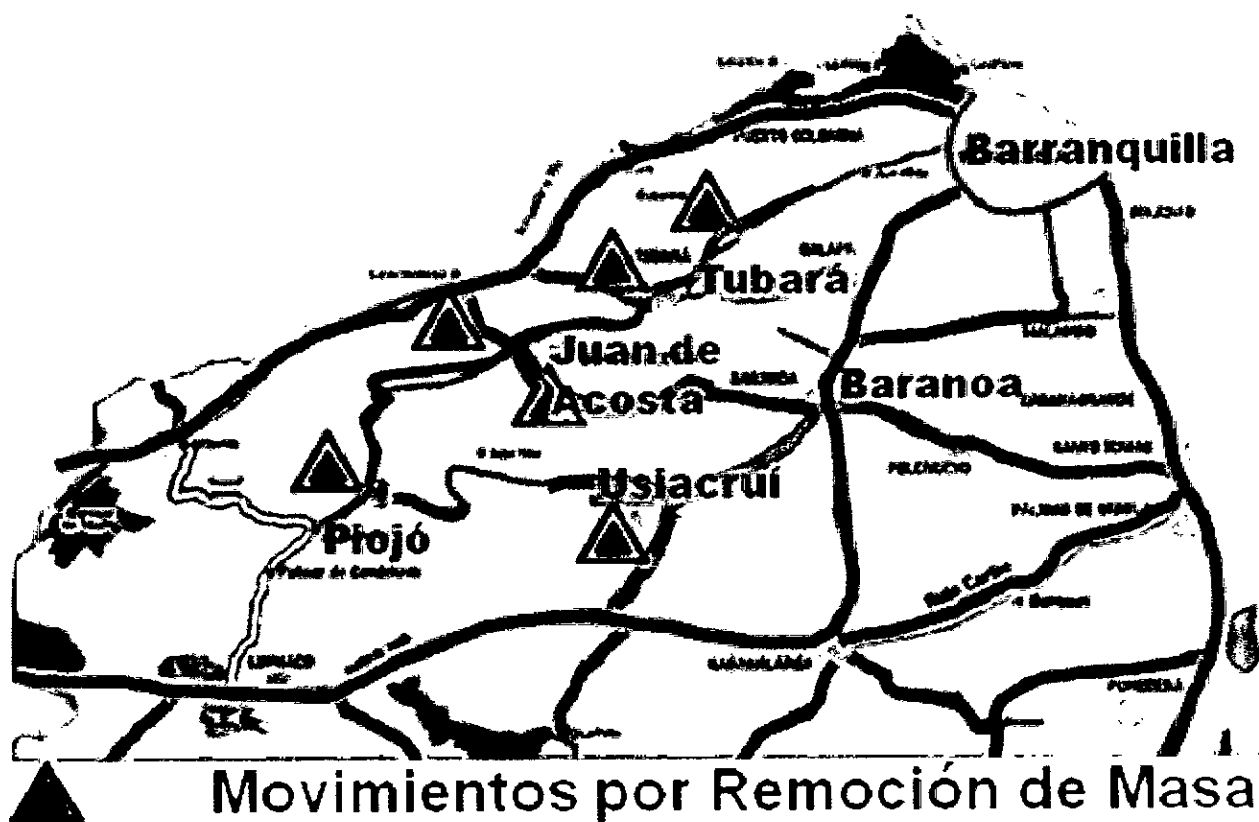


Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20141000013481

Pag 5 de 11

La problemática aquí descrita fue presentada al Comité Departamental de Gestión del Riesgo y al CREPAD, quienes avalan la solicitud a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, para la atención de estas emergencias por movimientos de masa en los corredores viales antes mencionados.

A continuación se presenta la ubicación de los problemas por deslizamientos en las abscisas: **K0+650 Y K1+250**



Zona Centro, Norte y Occidental Departamento del Atlántico

10

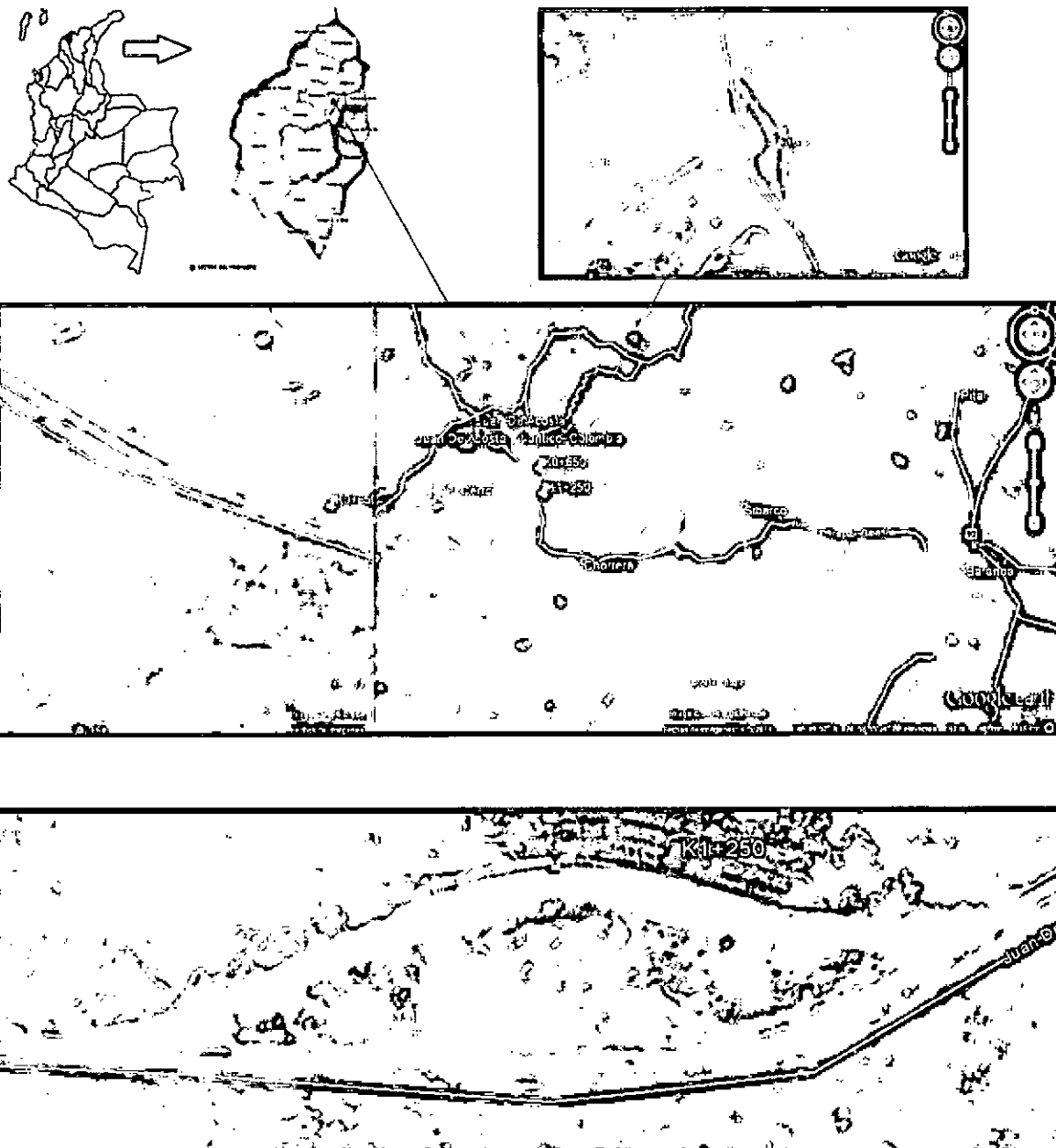
AS

26



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20141000013481

Pag 6 de 11





Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20141000013481

Pag 7 de 11

Se está en trámite de presentación ante el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION DECISION – OCAD REGION CARIBE, el proyecto:

RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

- Nombre del Proyecto: **RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
- Objetivo del Proyecto: **MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CORREDOR VIAL TUBARA - PIOJO**
- Valor del Proyecto: \$2.783.778.816.
- Valor solicitado: \$2.783.778.816.
- Ejecutor Propuesto: Departamento del Atlántico
- Contratante de la Interventoría Propuesto: Departamento del Atlántico

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ✓ Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ordenanza No. 000138 de 2012
- ✓ Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.
- ✓ La ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, estableciendo en el capítulo IX del Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones.
- ✓ El Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones”, determina en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.
 - Decreto 1073 de 2012: Establece los criterios y condiciones de distribución de recursos del 10% del Fondo de Compensación Regional, del Ahorro Pensional Territorial (...).



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20141000013481

Pag 8 de 11

- Decreto 1074 de 2012: Establece el procedimiento de giro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP.
 - Decreto 1075 de 2012: Reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y sus secretarías técnicas.
 - Decreto 1076 de 2012: Reglamenta la administración del Fondo de Ahorro y Estabilización del SGR.
 - Decreto 1077 de 2012: Reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones (Ciclo de proyectos).
- ✓ LEY 1450 de 2010 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014" PROSPERIDAD PARA TODOS

Artículo 2°. PARTE INTEGRANTE DE ESTA LEY Apruébese como parte integrante de la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo e incorpórese como anexo de la presente ley, el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 Prosperidad para Todos"

El documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 "Prosperidad para Todos", establece en su capítulo III CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD, literal C. LOCOMOTORAS PARA EL CRECIMIENTO Y GENERACION DE EMPLEO, numeral 3. Infraestructura de Transporte, establece en algunos de sus apartes:

El sistema de carreteras, presenta diferentes debilidades, por un lado su orientación, históricamente en sentido longitudinal, significa una débil articulación de la red y un bajo nivel de intervención de vías estratégicas en sentido transversal, limitando la competitividad y la accesibilidad de las regiones a la red troncal.

De igual manera, y a pesar de los esfuerzos realizados por desarrollar esquemas de mantenimiento de la red vial existente, hoy en día menos del 50% se encuentra en buen estado, con los consecuentes costos que esto conlleva, tanto para el Estado como para los usuarios.

Lo anterior lleva a pensar que, pese a las múltiples reformas institucionales y de los recursos destinados al sector, especialmente en los últimos años, el país aún está rezagado en materia de infraestructura. Los indicadores de calidad, calculados por el Foro Económico Mundial (FEM) para 133 países, presentan a Colombia en el puesto 79 con una calificación inferior a la de países como Chile, Uruguay y Brasil, y superando a algunos países de la

AA

29



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20141000013481**

Pág 9 de 11

región como son Ecuador (96), Venezuela (108), Perú (88), Bolivia (100) y Paraguay (125). Aunque entre 2006 y 2010 se mejoraron 4.724 km de la red vial nacional entre el INCO y el INVÍAS (SIGOB, 2010), y que entre 2002 y 2009 de acuerdo con la Cámara Colombia de la Infraestructura, la extensión de las dobles calzadas pasó de 52 km a 726 km, el país aún cuenta con bajos niveles de modernización de infraestructura vial.

Adicional a esto, las implicaciones del cambio climático sobre la infraestructura de transporte, exigen necesariamente un nuevo desarrollo de estrategias de alto impacto para atender de manera inmediata las emergencias y la solución definitiva de los puntos en los cuales recurrentemente la red vial se ve afectada por fenómenos como crecientes, derrumbes, flujos de lodos, movimiento en masa o inundaciones.

Aunque, en principio, el primer objetivo es restablecer las condiciones de tránsito en la vía, el objetivo final deberá ser acometer acciones para mitigar a mediano y largo plazo los riesgos recurrentes en puntos críticos del territorio y redes modales. Por ello se hará necesario realizar estudios que permitan identificar las soluciones técnicas como primera fase para las soluciones definitivas.

En las vías terciarias, que en general tienen menores especificaciones y recursos de mantenimiento limitados, se hace necesario invertir en el manejo de las aguas superficiales, obras como cunetas, descoles o alcantarillas, deberán priorizarse en conjunto con obras de estabilización como muros de gaviones, trinchos o cortacorrientes. En cualquier caso, el objetivo de conectividad que tiene la red terciaria al unir los espacios rurales y los desarrollos urbanos, debe ser la razón fundamental para mantener la operatividad en dichas vías.

Fenómenos como la ola invernal (2010) requieren de un esfuerzo por parte del Gobierno nacional en la elaboración de los estudios necesarios para la priorización de proyectos y estrategias para la obtención de recursos de la nación como por ejemplo: el cobro transitorio de impuestos, el accesos a recursos del Fondo Nacional de Regalías y recursos de crédito o venta de activos.

Con respecto a la relación clima-sector, se prevé que una nueva ola invernal dificulte la planificación y la operación de la logística – especialmente en los modos aéreo, fluvial y terrestre–; los cambios extremos en el régimen de precipitaciones, podrían afectar especialmente al transporte terrestre, aumentando la accidentalidad, congestión y degradación de la infraestructura –incluyendo el aumento del aporte de sedimentos a los ríos y canales navegables–.

6



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20141000013481**

Pag 10 de 11

En contraste, la disminución de las precipitaciones podría perjudicar principalmente al transporte fluvial, al disponer de un menor calado en los puertos y al dificultar su navegabilidad. El aumento de la temperatura por su parte, generaría el abatimiento acelerado del nivel freático, lo que podría afectar la malla vial, debido a posibles hundimientos. Por último, el aumento del nivel del mar podría agudizar los procesos erosivos o incluso generar dificultades en los canales de acceso a los diferentes puertos.

Finalmente, para que exista un verdadero cambio en la situación presentada, se debe conformar un conjunto de instituciones robustas técnicamente independientes y nuevos marcos de financiamiento que recojan las lecciones aprendidas para la construcción exitosa, mantenimiento, operación y conservación de infraestructura plenamente integrada con la prestación del servicio al usuario.

Artículo 91°. CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD. El Gobierno Nacional ejecutará el Programa "Caminos para la Prosperidad" para el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria.

- ✓ Ley 152 de 1994 -Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.
- ✓ Ley 105 de 1993 -Ley de Transporte- establece las disposiciones básicas sobre la infraestructura de transporte y redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal establece en su artículo 12 las vigencias futuras ordinarias, y encontramos que se reúnen los requisitos legales para su asunción. En el presente caso el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo conforme a lo determinado en el Comité de Hacienda Departamental.

1'



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20141000013481**

Pag 11 de 11

3. CONCLUSIONES EXPOSICION DE MOTIVOS

- Por todo lo expuesto anteriormente, presento a consideración de la Honorable Asamblea el presente proyecto de ordenanza: **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Por valor de \$2.783.778.816**

De los Honorables miembros de la Asamblea Departamental.

Atentamente,

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador

Proyectó:

Ing. Mercedes Muñoz Aragón
Secretario de Infraestructura

Revisó:

Dr. Jimmy Pérez Solano
Secretario Jurídico

ORDENANZA No. DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del Artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del Artículo 25, 41 de la Ley 80 de 1.993 y el Artículo 9 de la Ley 179 de 1.994.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

A13

33



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20140720004583

Pag 1 de 1

Barranquilla, 03-10-2014

Doctora
MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON -
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Referencia: Concepto técnico Proyecto de Ordenanzas.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN EL CORREDOR VIAL JUAN DE ACOSTA-SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1+250, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL LOS POCITO Y DE GUAIMARAL K30+713 AL K36+880, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL AEROPUERTO DE CARGA, MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTO RECUPERACION DE LA BANCA EN LOS CORREDORES VIALES YE DE GUAIMARAL - TUBARA - EL VAIVEN -PIOJO DESDE EL K1+000 HASTA EL K25+250, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

La Secretaría de Hacienda Departamental emite concepto técnico favorable, a los Proyectos de Ordenanza de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado en el Programa denominado "Atlántico más conectado", Subprogramas "Mejoramiento y construcción de vías secundaria y adecuación de la red vial terciaria".

Cabe anotar, que está en trámite la presentación de los anteriores proyectos ante el ~~ORGANO COLEGIADO~~ DE ADMINISTRACION DECISION - OCAD CARIBE, para la financiación con recursos provenientes de los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional del Sistema General de Regalías.

Atentamente,


JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretario de Hacienda Departamental.



2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES

HACE CONSTAR:

Que los proyectos que a continuación se describen:

- “Recuperación de la banca en el corredor vial Juan de Acosta – Sibarco en el K0+650 y en K1 + 250 , Departamento del Atlántico”
- “Recuperación de la banca en los corredores viales ye de Guaimaral – Tubara – El Vaiven – Piojo desde el K1 + 000 hasta el K25+250 , Departamento del Atlántico”
- “Mejoramiento del corredor vial Los Pocitos ye de Guaimaral K30+713 al K36+880 , Departamento del Atlántico”
- “Mejoramiento de la vía de acceso al aeropuerto de carga , municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico”

Se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico más Social, Compromiso Social Sobre lo Fundamental” 2012-2015 en el **Reto 3: ATLANTICO MAS PRODUCTIVO**, Programa Atlántico más Conectado: Mejoramiento de la Conectividad y Movilidad del Departamento. Dichos proyectos se encuentran registrados y viabilizados, en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico.

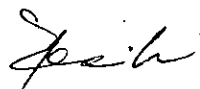
Se expide el presente por solicitud del interesado.

Dado en Barranquilla, a los 02 días del mes de Octubre de 2014.

**DIVAS IGLESIAS POLO**

Secretaria de Planeación Departamental

Proyectado por: Elliot Muñoz
Revisado por: Walter Varela



1 Corpele - con un
proyecto de ordenanza
6 octubre/14
11:13 PM